

Programa FEDER Canarias 2021-2027.

Subvenciones para la “Transición Verde”, convocatoria 2026.



Entidad que gestiona

Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias

Plazo de presentación

Fecha inicio: **26/05/2026**
Fecha fin: **22/06/2026**

Bases reguladoras y convocatoria

[ORDEN de 31 de julio de 2024](#)
[Convocatoria del 8 de mayo del 2026](#)

Fondos

5.665.000 €

Promotor

Dirección General de Energía.
Programa FEDER Canarias 2021-2027

Trámite

[Trámite 10872 - Sede Electrónica GOBCAN](#)

Descarga la Ficha:



Objeto

“**Transición verde**”, esto es, mejora de la **eficiencia energética**, el uso de **energías renovables** y la implantación de **sistemas, redes inteligentes y equipos de almacenamiento** de energía.

Beneficiarios

Administraciones públicas, en concreto:

- Cabildos y sus OO.AA.
- Ayuntamientos y sus OO.AA.

Requisitos de las actuaciones

Actuaciones de mejora de la eficiencia energética y producción de renovables	SOBRE EDIFICIOS	Requiere de la mejora de la calificación energética del edificio y/o vivienda en <u>al menos una letra</u> con respecto a la calificación inicial.
	NO SE REALICEN EN EDIFICIOS	Cada actuación debe reducir en al menos un 30% de las emisiones directas o indirectas de GEI en comparación con las emisiones previas.
Carácter de las intervenciones	Se priorizarán actuaciones de carácter integrado , por ejemplo, que combinen actuaciones de eficiencia energética con la implantación de renovables. <i>No se considerarán proyectos integrados las actuaciones combinadas de EERR con almacenamiento.</i>	
Destino de los bienes subvencionados	Al menos 5 años para la misma finalidad. Se podrán sustituir por otros en caso de avería o mal funcionamiento.	

Datos de Interés

- **NO serán compatibles** con otras ayudas, subvenciones o recursos para la misma actividad subvencionada.
- **Concurrencia competitiva** (por criterios de valoración).
- **Pago anticipado en cualesquiera de los casos** (no es necesaria la presentación de avales o garantías).
- **Inicio de las actuaciones: posterior al 1 de enero de 2026.** Se permiten trabajos previos, como licencias, permisos o anteproyectos. **NO se subvencionarán actuaciones finalizadas antes de la fecha de solicitud.**
- **Plazo de ejecución y justificación:** 20 de noviembre de 2026 / 30 de noviembre de 2026. En caso de solicitar abono anticipado (en la fase de aceptación), dispondrá de "UN AÑO" desde la Resolución de Concesión para ejecutar y justificar la subvención.

Actuaciones subvencionables

Líneas de Actuaciones para Administraciones públicas (Ayuntamientos y Cabildos y sus OO.AA.)

A. Medidas de eficiencia energética en edificios

- A.1. Edificación e infraestructuras públicas. **NOTA:** *Se excluyen las actuaciones referidas a alumbrado público.*
- A.2. Inclusión de criterios de eficiencia energética en desalación, depuración, potabilización y distribución de agua.

B. Energías renovables para la producción de electricidad

- B.1. Autoconsumo eléctrico (cualquier tipo de tecnología) con un máximo de **100 kW**.
- B.2. Asociadas a infraestructuras de desalación, depuración, potabilización y distribución de agua

C. Energías renovables para usos térmicos

D. Sistemas, redes inteligentes y equipos de almacenamiento de energía

- D.1. Sistemas para el control de redes inteligentes
- D.2. Redes inteligentes
- D.3. Equipos de almacenamiento de energía eléctrica

Intensidad y límites máximos de la ayuda

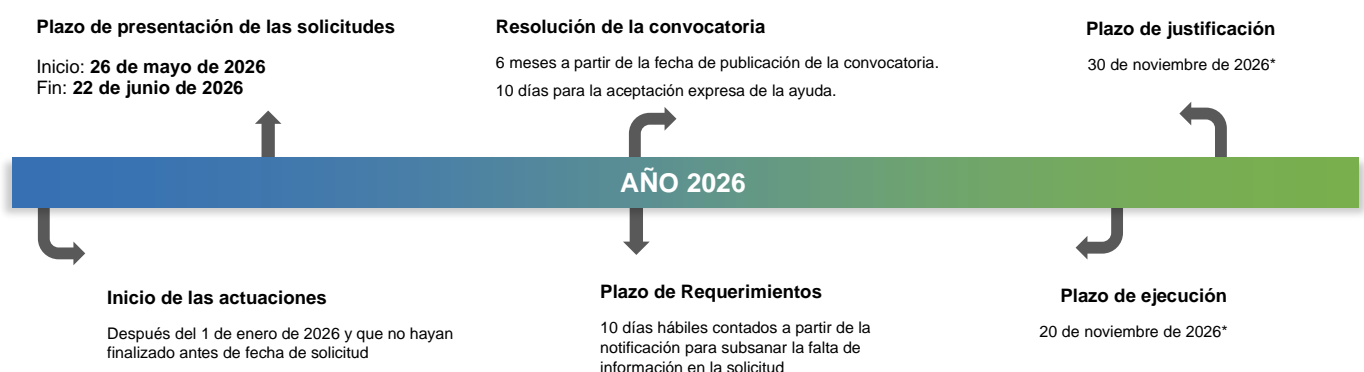
% de Ayuda	Tipo de Beneficiario
100%	Ayuntamientos y Cabildos

- Para Ayuntamientos se establece un límite por población de derecho del municipio en el momento de la finalización del plazo de solicitudes.

Población de derecho del municipio	Importe máx. de subvención concedida
≥ 100.000	350.000 €
≥ 25.000	300.000 €
≥ 10.000	250.000 €
< 10.000	200.000 €

- En el caso de **otras corporaciones locales** (como **Cabildos**), máximo de 300.000 €.

Cronograma



* En caso de solicitar abono anticipado (en la fase de aceptación), dispondrá de "UN AÑO" desde la Resolución de Concesión para ejecutar y justificar la subvención.